



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 1993

VISTO: El Expediente N° 612/92, Letra: C.D. y el Decreto Municipal N° 243/93; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 243/93 fue dictado AD-REFERENDUM del Concejo Deliberante, a través del cual se autoriza un espacio reservado al estacionamiento de DOS (2) vehículos afectados al Ministerio de Trabajo y S. Social Regional Ushuaia;

Que éste Concejo comparte el criterio adoptado por el Ejecutivo Municipal al momento de dictar el Decreto N° 243/93;

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 07-07-93 éste Cuerpo aprobó por unanimidad la ratificación del mencionado Decreto;

Que la ratificación quedará establecida con la sanción de la Ordenanza correspondiente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre carteles en el frente de las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Regional Ushuaia, sita en la calle Gobernador Deloqui N° 636 con la leyenda "ESTACIONAMIENTO RESERVADO MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL REGIONAL USHUAIA, DIAS HABLES DE LUNES

criz



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

A VIERNES DE 08.00 HORAS A 20.00 HORAS", para el estacionamiento exclusivo de DOS (2) vehículos de dicho Ministerio, afectados a esa repartición.-

ARTICULO 2o.- Por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se procederá a efectuar la colocación de las señales Viales pertinentes.-

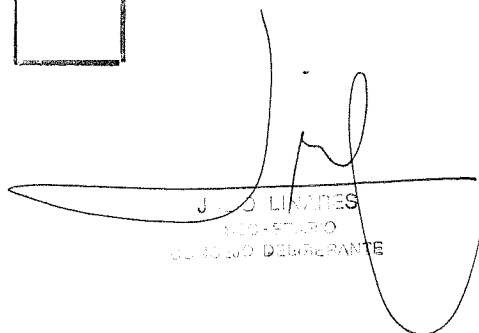
ARTICULO 3o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

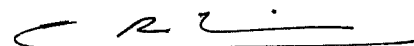
ORDENANZA MUNICIPAL No 1137- /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07-07-93



DECRETO DE PROMULGACION N°: 635/93


ALDO J. DELRIVO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 26 JUL 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1134 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia: v

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza un espacio reservado entre carteles en el frente de las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Regional Ushuaia, sita en la calle Gobernador Deloqui N°636, con la leyenda "ESTACIONAMIENTO RESERVADO MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL REGIONAL USHUAIA, DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 08,00 HORAS A 20,00 HORAS", para el estacionamiento exclusivo de DOS (02) vehículos de dicho Ministerio, afectados a esa repartición.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1134 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza un espacio reservado entre carteles en el frente de las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Regional Ushuaia, sita en la calle Gobernador Deloqui N°636, con la leyenda "ESTACIONAMIENTO RESERVADO MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL REGIONAL USHUAIA, DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 08,00 HORAS A 20,00 HORAS", para el estaciona-

ES COPIA FFI DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO
Intendente
Municipalidad Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

miento exclusivo de DOS (02) vehículos de dicho Ministerio, afectados a esa repartición.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 635 /83.

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia